

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO (UPAV) 2024-2026

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito internacional, el preámbulo y el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas (Convención contra la discriminación), y los artículos 1 y 6 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención de Belém Do Pará”), establecen que la discriminación contra las mujeres constituye una forma de violencia, que toda mujer tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, y que se entiende como tal “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, en el ámbito público o en el privado”.

A nivel nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley contra la violencia) 1 establece en su artículo 5, fracción IV, que por violencia contra las mujeres se entiende: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

En este mismo sentido, la jurisprudencia de la Corte IDH interpretando a la Convención de Belém Do Pará, señaló que “la violencia contra la mujer (...) es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que trasciende todos los sectores de la sociedad (...) y afecta negativamente sus propias bases.¹

El Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de que la violencia contra la mujer, “en términos de los artículos 1º, 4º, 14, 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), (...) es una ofensa a la dignidad humana y constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que limita total o parcialmente su goce o ejercicio, ...”.²

En el año 1995 la Conferencia de Beijing desarrolló la conceptualización internacional de la violencia de género al considerarla como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”³.

Bajo esta lógica, en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se enfatizó que la eliminación de toda forma de violencia, incluida la laboral, es una cuestión de derechos humanos, de ahí la relevancia de atender estos casos desde este enfoque y con perspectiva de género,⁴ toda vez que si bien el acoso u

hostigamiento laboral es una problemática que afecta tanto a hombres como a mujeres, es más común que se ejerza en contra de las mujeres.⁵

A partir de la sentencia conocida como “Campo Algodonero”⁶, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, determinó de forma pionera, la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a derechos humanos de las mujeres y estableció de forma específica como medida de reparación, llevar a cabo la investigación de los delitos con perspectiva de género a través de la estandarización de protocolos manuales y criterios.

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) es una institución de educación superior pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, mediante Ley Orgánica emitida por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El objeto que persigue la UAM, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica (LO), consiste en impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolares y extraescolares, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad. Para ello, su régimen de organización, es la desconcentración funcional y administrativa de conformidad con el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica (LO) y el numeral 2 del Reglamento Orgánico (RO), de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Sin embargo, si bien este régimen exige el cumplimiento y respeto de las competencias y facultades exclusivas previstas en la legislación para cada una de las autoridades universitarias. A partir de ese sistema competencial se han integrado de manera transversal los principios, definiciones y orientaciones previstas en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género y las Políticas Transversales de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación, de manera que éstas sean tomadas en consideración en el ejercicio de las atribuciones que tengan asignadas cada uno de los órganos colegiados, personales e instancias de apoyo a efecto de construir ambientes universitarios libres de violencia.

De esta manera, la UAM como ente del Estado Mexicano muestra su compromiso para cumplir el marco de las obligaciones en materia de derechos humanos establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, particularmente para la erradicación de la violencia de género.

PRESENTACIÓN

El 17 de julio de 2018, mediante Acuerdo 01/2018 el Rector de la Unidad Cuajimalpa creo la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género (UElyEG), con el objetivo de atender y erradicar las expresiones de violencia de género que se suscitan al interior del espacio y en la comunidad universitaria y que entre las principales actividades que tenía asignadas estaban la de proponer ante las instancias universitarias correspondientes, las

Postulante: Perla Dalila Sánchez Domínguez

medidas y mecanismos necesarios para la detección, prevención, atención y erradicación de la violencia de género al interior de la UAM Cuajimalpa.

Ahora bien, el 16 de diciembre de 2020 durante la sesión 488, el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana aprobó las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, ante la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos y competencias de los órganos e instancias de apoyo; así como en las prácticas del conjunto de la comunidad. Este instrumento constituye una guía para establecer medidas y definir acciones integrales, funcionales y concretas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia por razones de género en la universidad y con ello, dar sustancia y eficacia plena a los principios y valores de la Universidad, como lo son la libertad; igualdad; integridad personal; respeto; tolerancia; dignidad, y diversidad, entre otros inherentes a su objeto social, así como para garantizar el derecho humano de las mujeres integrantes de la comunidad a una vida libre de violencia.

La reestructuración de la UEIyEG se llevó a cabo en el marco del Paro estudiantil que puso en la mesa de la discusión, la necesidad de fortalecer los esfuerzos institucionales de la Universidad para atender y erradicar la violencia por razones de género y después de que el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa analizó la percepción que la comunidad universitaria tenía sobre su funcionamiento. Lo anterior, permitió identificar la necesidad de contar con personal capacitado con experiencia en la atención de víctimas y defensa en derechos humanos con perspectiva de género.

De esta manera, por Acuerdo del 01/2024 el Rector de la Unidad Cuajimalpa, aprobó la creación de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género (UPAV) a fin de contar con un área especializada que implemente acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia de género en su comunidad y ejecutará su atención conforme al Protocolo para la atención de la violencia por razones de género que fue aprobado por el Colegio Académico de la Universidad el 20 de diciembre de 2023 y que entró en vigor el 8 de enero de 2024.

Es así que se propone un Programa anual de trabajo para la prevención y atención de la violencia por razones de género, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, el cual se conforma de dos ejes de acción:

I.- Acciones para la **prevención** de la violencia por razones de género en la comunidad de la Unidad Cuajimalpa.

II.- Acciones para la **atención** de la violencia por razones de género en la comunidad de la Unidad Cuajimalpa.

En el marco de estos dos ejes, se propone un énfasis en la **prevención**, ya que se toma en cuenta que a través de este enfoque se abordan las causas estructurales y los factores de

riesgo y de protección asociados con la violencia, motivo por el cual resulta la única manera de detener la violencia antes incluso de que ocurra.¹

Bajo la nueva estructura de la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género se propone impulsar la participación de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria, personal administrativo (incluyendo funcionarios), académico y sector estudiantil, toda vez que resulta indispensable su contribución para la construcción de ambientes universitarios libres de violencia.

Es importante señalar, que a efecto de garantizar que la Unidad para la Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género cumpla con sus objetivos generales, quienes la integren deberán tener presente que su actuar debe regirse en todo momento por los principios de dignidad, accesibilidad, buena fe, complementariedad, confidencialidad, debida diligencia, legalidad, enfoque diferencial y especializado, igualdad y no discriminación, enfoque diferencial, especializado y transformador, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, máxima protección, no revictimización, transparencia y rendición de cuentas, en términos de lo establecido por la Ley General de Víctimas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Objetivo General:

Impulsar acciones con perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y transformador para la erradicación de la violencia de género en la Unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Objetivos específicos:

- Brindar una atención integral, oportuna, con debida diligencia y legalidad a las personas en situación de violencia de género.
- Implementar el Protocolo para la atención de la violencia por razones de género de la UAM.
- Promover la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la atención de los casos de violencia por razones de género.
- Construir el diálogo con las comisiones de faltas o a los órganos colegiados, personales e instancias de apoyo que resultaren involucrados en los procedimientos administrativos en torno a los casos de violencia por razones de género para garantizar una atención eficaz y dotarles de las herramientas necesarias para que lleven a cabo su labor en un marco de respeto a los derechos humanos.
- Generar la sinergia entre los integrantes de la comunidad universitaria para la discusión sobre los retos para la erradicación de la violencia de género al interior de la Universidad.
- Fomentar la vinculación institucional con instancias internas y externas para la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

¹ ONU, Mujeres. Enfoque en la prevención: Poner fin a la violencia contra las mujeres. [https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention#:~:text=Sin%20embargo%2C%20la%20prevenci%C3%B3n%20\(consistente,antes%20incluso%20de%20que%20ocurra.](https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention#:~:text=Sin%20embargo%2C%20la%20prevenci%C3%B3n%20(consistente,antes%20incluso%20de%20que%20ocurra.)

- Elaborar diagnósticos sobre la situación de violencia de género en la Unidad
- Contribuir con acciones para visibilizar la situación de violencia por razones de género en las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a través de la construcción del Observatorio de Violencia de Género en las instituciones educativas.
- Generar acciones planificadas para la construcción de ambientes universitarios libres de violencia.

EJE 1

Acciones para la **prevención** de la violencia por razones de género en la comunidad de la Unidad Cuajimalpa.

1. Difundir el marco normativo y la política institucional creada por las diferentes instancias de la Universidad para construir espacios universitarios libres de violencia en la comunidad de la Unidad Cuajimalpa.
2. Generar acciones para transversalizar la perspectiva de género con el objeto de brindar una atención oportuna y adecuada a las personas en situación de violencia por razones de género.
3. Elaborar un diagnóstico sobre el estado de la equidad de género en la Unidad Cuajimalpa.
4. Promover la capacitación sobre primeros auxilios psicológicos dirigido a toda la comunidad universitaria, de tal manera que cualquier persona pueda brindar una atención primaria de manera adecuada a las personas en situación de violencia de género.
5. Diseñar un programa de capacitación (cursos, talleres) dirigido a las personas que intervienen en la atención de casos de violencia por razones de género y en los procedimientos administrativos en torno a dichos asuntos, que considere entre otras, las siguientes temáticas:
 - i. Debida diligencia en la atención de casos de violencia de género.
 - ii. Acciones afirmativas
 - iii. Acceso a la justicia con perspectiva de género
 - iv. Primeros auxilios.
6. Generar estadísticas de la atención de casos de violencia por razones de género que permitan crear indicadores para la evaluación del funcionamiento de la UPAV.
7. Impulsar acciones de capacitación del personal que integra la UPAV y colabora con ésta, con el enfoque correspondiente según la atención que brindan, psicológica y jurídica, a efecto de garantizar una atención adecuada y diligente de las personas en situación de violencia (por ejemplo: primeros auxilios psicológicos, técnicas de la entrevista, derecho familiar con perspectiva de género, derecho penal con perspectiva de género, acceso a la justicia, justicia restaurativa, enfoque intercultural, enfoque de derechos humanos, debido proceso).
8. Sentar las bases para la construcción del Observatorio de Violencia de Género en las instituciones educativas, a través de la gestión de acciones de vinculación institucional con escuelas de educación superior a nivel nacional.

9. Impulsar el diálogo con la Defensoría de los Derechos Universitarios para diseñar propuestas coordinadas que incidan en la construcción de una cultura por la paz en la Universidad.
10. Construir comunicación efectiva con las Coordinaciones de licenciatura a efecto de transversalizar la perspectiva de género en cada una de las carreras y con ello incidir en la prevención de la violencia por razones de género.
11. Fomentar la participación estudiantil en la discusión de la equidad de género, diversidad sexual, interculturalidad y demás temas de derechos humanos a través de la organización de la organización de ferias temáticas.
12. Organizar encuentros de discusión sobre la violencia de género en las Instituciones de Educación Superior (IES) con la participación de la comunidad estudiantil.
13. Propiciar foros de discusión con personas especialistas (docentes, investigadores, activistas) nacionales e internacionales para generar la discusión sobre estudios de género, derechos humanos y violencia de género.
14. Organizar eventos culturales y artísticos, en colaboración con la Coordinación de Cultura, para promover la igualdad y el respeto a los derechos humanos y una cultura de la paz.
15. Promover la creación de actividades académicas con perspectiva de género relacionadas con cada una de las licenciaturas y posgrados que se brindan en la Unidad Cuajimalpa.
16. Enriquecer el portal web de la UPAV y las redes sociales institucionales correspondientes, para informar a la comunidad universitaria de la Unidad Cuajimalpa los servicios que se brindan, así como difundir las actividades que organice y las que la Universidad lleve a cabo para prevenir y erradicar la violencia de género.
17. Diseñar material digital y de papelería para dar a conocer a la comunidad universitaria el Protocolo para la atención de la violencia por razones de género.
18. Diseñar material de difusión (priorizando las relacionadas con las tecnologías de la información) sobre las instancias de procuración de justicia para promover la denuncia de situaciones de violencia de género.
19. Crear material para difundir a los alumnos y personal de nuevo ingreso, el marco normativo de la Universidad, particularmente la Ley Orgánica, el Reglamento Interno, el Reglamento del alumnado, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, las Políticas Transversales para la Erradicar la Violencia por Razones de Género y las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación.

EJE 2

Acciones para la **atención** de la violencia por razones de género en la comunidad de la Unidad Cuajimalpa.

1. Construir estrategias para evitar la revictimización en la atención de casos relacionados con violencia de género.

2. Diseñar herramientas que permita identificar conductas de riesgo y violencia de género a los órganos personales órganos colegiados, personales e instancias de apoyo para la detección oportuna de situaciones de violencia por razones de género.
3. Impulsar la construcción de enlaces con las instituciones y dependencias especializadas en la atención de víctimas y derechos humanos para llevar a cabo canalizaciones adecuadas de las personas en situación de violencia, cuando el caso lo requiera.
4. Generar acciones de colaboración con las áreas correspondientes de las Fiscalías Generales de Justicia de la Ciudad de México y el Estado de México, a efecto de incidir en el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia de hechos relacionados con violencia de género.
5. Crear un programa de seguimiento de las reuniones celebradas con las comisiones de faltas, órganos colegiados, personales e instancias de apoyo para la detección oportuna de situaciones de violencia por razones de género.
6. Impulsar acciones de acompañamiento con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género a efecto de que las personas en situación de violencia por razones de género reciban una atención diligente.
7. Fortalecer la articulación entre la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia por Razones de Género y el área de Salud Mental (Sistema Institucional de Bienestar) para garantizar una atención adecuada a las personas en situación de violencia de género.
8. Construir indicadores para facilitar la evaluación de riesgo y el análisis de los casos de violencia por razones de género para la elaboración de la propuesta de las medidas precautorias y de protección.
9. Impulsar la sinergia y el diálogo entre las unidades especializadas de la atención de casos relacionados con violencia por razones de género en cada unidad para evaluar la implementación del Protocolo para Atender la Violencia por Razones de Género que permita realizar propuestas para su fortalecimiento.

Las acciones propuestas deberán considerar en todo momento la implementación adecuada del presupuesto asignado, de tal manera que se lleve a cabo un gasto inteligente del mismo a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados. Asimismo, su diseño busca enfatizar la importancia de la participación de todos los sectores que integran la Unidad Cuajimalpa, toda vez que esta constituye el elemento más importante para construir un proyecto en común: **“un espacio universitario libre de violencia”**.

Tener presente que al **crear comunidad se combate la violencia**, se pone en el centro de intervención no solo el derecho individual a vivir libre de violencia, sino el derecho colectivo a tener espacios universitarios libres de violencia, construir un espacio de **identidad común y de coyuntura, en el que** converge y se comparte el conocimiento y las ideas, y prevalece un ambiente de respeto por todas, todos y todes.